

Seguid esta cadena: en la familia donde la autoridad está unida al corazón del hombre, el Gobierno se funda en la *generacion*;

En las costumbres salvajes y bárbaras se funda en el *patriarcado*—lo cual le hace entrar en la anterior categoría—ó bien se funda en la fuerza;

En las costumbres sacerdotales, el Gobierno se funda en la *fé*;

En las costumbres aristocráticas, se funda en la *primogenitura* ó en el derecho de *castas*;

En el sistema de Rousseau que es el nuestro, se funda en el *azar* ó en el *número*;

La generacion, la fuerza, la primogenitura, la fé, el azar, todo cosas igualmente impenetrables é inteligibles y sobre las que no se puede discutir sino someterse; hé ahí no diré los principios—la autoridad como la libertad no reconoce mas principio que el suyo mismo—pero sí los varios modos con que el poder en la sociedad coge su investidura. A un principio primitivo, superior, anterior, indiscutible, el instinto del pueblo ha buscado siempre una expresion que fuese igualmente primitiva, superior, anterior é indiscutible. En lo que se refiere á la creacion del poder, la fuerza, la fé, el principio hereditario, ó el número, constituyen la variable forma con que este juicio de Dios se reviste.

Acaso las mayorías ofrecen algo mas racional, mas auténtico, mas moral, que la fé ó la fuerza? Acaso el escrutinio es mas seguro que la tradicion ó el principio hereditario? Rousseau declama contra el derecho del mas fuerte, como si la fuerza constituyera la usurpacion mas que el número. Pero qué es el número? Qué prueba? Qué vale? Qué relacion existe entre la opinion mas ó menos sincera y unánime de los votantes y esta cosa que domina toda opinion, y todo voto, y que se llama la verdad, el derecho?

Cómo! se trata de lo que me es mas caro, de mi libertad, de mi trabajo, de la subsistencia de mi mujer y de mis hijos, y cuando voy á redactar, con vosotros, un contrato, lo enviáis todo á un congreso formado segun el capricho de la suerte? Cuando me presento para firmar el compromiso me decís que es necesario elegir árbitros, los cuales sin conocerme, sin oirme, pronunciarán mi absolucion ó condena. Qué relacion existe entre el congreso y yo? Qué garantía me ofrece? Por qué he de hacer á su autoridad el enorme é irreparable sacrificio de aceptar lo que él tendrá á bien resolver, como si fuera la expresion de mi alvedrío, la justa medida de mis derechos? Y cuándo este congreso, en virtud de discusiones que no entiendo, me impone su voluntad como una ley, y me tiende esta ley con la punta de sus bayonetas, qué es de mi dignidad

si, realmente, formo parte del soberano? Y si yo he de considerarme estipulante donde se halla el contrato?

Se dice que los representantes del pueblo serán los hombres mas probos, mas capaces, mas independientes, que en el país existen; se dice que serán elegidos por la flor y nata de unos ciudadanos que se interesan por el órden, la libertad, el progreso y el bienestar de las clases proletarias. Iniciativa sabiamente concedida que armoniza con la bondad de los candidatos!

Mas por qué los electores que componen la clase media entenderán mejor que yo mis verdaderos intereses? Se trata—observadlo bien—de mi trabajo, del cambio de mis productos, de lo que despues del amor sufre menos la autoridad y como dice el poeta:

Non bene conveniunt nec in una sede morantur.

Magestas et amor!...

Y vosotros disponeis de mi trabajo de mi amor por poderes y sin mi propio consentimiento? Quién me dice que vuestros procuradores no usarán de su privilegio para convertir al Poder en instrumento de su ambicion? Quién me garantiza de que su escaso número no entregará á la corrupcion su conciencia? Y si dejan corromperse, si no llegan á convencer la autoridad ó Gobierno, como éste querrá someterse?

Desde 1815 hasta 1830 la nacion representada legalmente sostuvo con el Gobierno una constante lucha á que nuestra Revolucion de julio puso un término. Desde 1830 hasta 1848, el cuerpo electoral debidamente reforzado por la desgraciada esperiencia que la restauracion habia dejado, se vió expuesto á las seducciones del Gobierno. Mas aun: la mayoría se hallaba ya corrompida cuando estallaron los sucesos de Febrero: la prevaricacion solo en la Revolucion encontró término. La prueba está ya hecha: no se volverá mas á ella. Así pues, vosotros partidarios del sistema representativo, nos haréis un gran servicio si podeis evitarnos las uniones violentas, la corrupcion ministerial, y las sublevaciones del pueblo: *A spiritu fornicationis ab incursu et demonio merediano.*

4.—EL SUFRAGIO UNIVERSAL.

La solucion se ha encontrado, esclaman los mas intrépidos. Que todos los ciudadanos voten y no habrá poder que le resista, ni seduccion que les corrompa. Hé ahí lo que luego de febrero, pensaron los fundadores de la república.

Y algunos añaden: que el mandato sea imperativo, que el diputado sea perpétuamente revocable, y así la ley nos ofrecerá garantías, así la fidelidad del legislador será constante.

Volvemos á pisar en el lodazal que conocemos.

No creo, bajo ningun concepto, en esa intencion adivinadora de las masas, por la que, al primer golpe de vista, comprenderan la honradez y el mérito de los candidatos. Podríamos citar á muchos hombres, que elegidos por el sufragio del pueblo, han preparado, en el mismo punto donde recibian su aplauso, la trama que debia remachar sus cadenas. Dé diez candidatos hay solo uno de honrado. Los demás son truanes.

Pero á qué estos votos? Necesito representantes ni mandatarios? Aca-so, para indicar mi voluntad necesito que álguien me ausilie? Por ventura no estoy mas seguro de mi propio, que de mi mismo abogado?

Se me dice que es necesario concluir, que es imposible que yo me ocupe de tantos y varios intereses; que, fuera de esto, una reunion de árbitros elegida por el sufragio del pueblo, promete una aproximacion á la verdad y al derecho mucho mejor que á la justicia de un monarca irresponsable, encarnada en insolentes ministros y en magistrados cuya inamovilidad gira, como la del príncipe, en una esfera que no es la mia.

Por de pronto, diré que no admito la necesidad de concluir á este precio, y, sobre todo no veo que concluyamos. Las elecciones, el voto, aunque sean unánimes, no resuelven nada. Hace sesenta años que las practicamos en diferente escala; y qué se ha sacado? Qué se ha definido? Qué luz ha alcanzado el pueblo de los mismos que ha elegido? Qué garantías ha conquistado? Aunque se le hiciese renovar su mandato mil veces todos los años; aunque todos los meses se removieran sus empleados, aumentaria su renta en algun céntimo? Estaria cierto, al acostarse en su lecho, de que al dia siguiente no le faltaria pan para sus hijos? Podria asegurar de que no se le arrestaria ó no se le meteria en la cárcel?

Comprendo que las cuestiones que no son susceptibles de una solucion fácil, que los intereses de poca monta, los incidentes de escasa importancia, se sometan á la decision de unos árbitros. Esta clase de transacciones son consoladoras y eminentemente morales, porque prueban que, en el hombre, existe algo que es aun mas superior que la justicia: la fraternidad. Mas en lo que se refiere á principios, á la esencia misma de los derechos, á la direccion que la sociedad recibe, á la organizacion de las fuerzas industriales, á mi trabajo, mi subsistencia, mi vida, á la misma hipótesis gubernamental que cuestionamos; yo rechazo toda autoridad presuntiva, toda solucion indirecta; no quiero sujetarme á la voluntad de un cónclave: quiero tratar directa, individualmente y por mí mismo. El sufragio universal no es mas que una lotería.

En 25 de febrero de 1848, un puñado de demócratas, luego de haber destronado la monarquía, proclamó, en París, la República. Para esto

de nadie tomaron consejo ni aguardaron á que el pueblo, reunido en juntas supremas, les enviara su fallo. La adhesion del pueblo fué por ellos prejuzgada con una forma harto atrevida. Esto, no obstante, creo que obraron bien; creo que obraron en la plenitud de su derecho por mas que la relacion de su número con el que forma el pueblo, fuese lo que 1 es á 1,000. Y lo creo así, porque me hallaba convencido de la justicia de su obra. Yo me asocié á ella porque estaba en la conviccion de que la República no es otra cosa que la abolicion del arrendamiento entre el pueblo y el Gobierno, *Adversus hostem æterna auctoritas esto!* dice la ley de las doce tablas. Contra el poder la revindicacion es imprescriptible; la usurpacion un contrasentido.

Esto, no obstante, bajo el punto de vista de la soberanía del número, del mandato imperativo y del sufragio universal, que nos dirigen mas ó menos, aquellos ciudadanos cometieron una usurpacion, un verdadero atentado contra la fé pública y el derecho de gentes. Con qué titulo si carecian de poderes, si el pueblo no los habia elegido, si, teniendo en cuenta la gran masa de los ciudadanos, no formaban mas que una imperceptible minoría; con qué titulo digo, violaron las Tullerías, como si fuesen una cuadrilla de salteadores, abolieron la monarquía y proclamaron la República?

La República, decíamos en las elecciones de 1850, se encuentra por encima del *sufragio universal!* Este apothegma ha sido luego reproducido en la tribuna con grande aplauso por un hombre que no es sospechoso de profesar las opiniones anárquicas: el general Cavaignac. Si esta proposicion fuese cierta, la moralidad de la Revolucion de febrero quedaria vengada; pero qué hemos de decir de los que, al proclamar la República, no vieron otra cosa que el ejercicio mismo del sufragio universal, una forma nueva de Gobierno? Admitido el principio gubernamental, al pueblo tocaba el resolver sobre su forma. Ahora bien: quién se atreve á asegurar que, cumplida esta condicion, el pueblo hubiera votado á favor de la República?

En 10 de diciembre de 1848, este, consultado acerca la eleccion de su primer magistrado, nombró á Luis Bonaparte por una mayoría de cinco millones y medio de sufragios por siete millones y medio de votantes. Al obter por este candidato, el pueblo, á su vez, no tomó mas consejo que el que su propia inclinacion le dictaba, ni dió importancia á las profesías ni advertencias de muchos republicanos. En lo que á mí toca, censuré esta eleccion por los mismos motivos que en 24 de febrero me hicieron aceptar la proclamacion de la República. Luego de esta censura he combatido, en lo posible, al elegido del pueblo.

Esto no obstante teniendo en cuenta el universal sufragio, el mandato imperativo y la soberanía del número yo debía creer en efecto que Luis Bonaparte reasumía las ideas, necesidades y tendencias del país. Yo debía aceptar su política en razón á que era la política del pueblo. Aunque fuese contraria á la constitucion—porque la constitucion no emanaba del sufragio universal, mientras que el presidente era la inmediata personificación de la mayoría—esta política debía ser consentida, inspirada y alentada por el soberano. Los que en 13 de junio de 1849 fueron al Conservatorio, no eran mas que facciosos. Quién les daba derecho para suponer que el pueblo, á los seis meses, no reconocería al Presidente? Luis Bonaparte se habia presentado bajo los auspicios de su tío, y harto se sabia lo que de él habia de esperar la República.

Qué decis á esto? Hablo del Pueblo, del Pueblo que ha obrado, del Pueblo que se ha agitado en la plaza pública, en las urnas del escrutinio; del Pueblo al cual nadie en febrero se hubiese atrevido á consultar acerca la República; del Pueblo que en 13 de Abril y despues de las jornadas de Junio, se reveló contra el Socialismo; del Pueblo que eligió á Luis Bonaparte en honra á la memoria de su tío; del Pueblo que eligió la Constituyente y despues la Legislativa; del Pueblo que no se sublevó en 13 de Junio; del Pueblo que no lanzó ni un grito en 31 de Mayo; del Pueblo que firma exposiciones para la revision y en contra de la revision misma. Pues bien: cuando se trate de reconocer los hombres mas honrados é inteligentes; cuando se trate de elegirles diputados, á fin de que organicen el trabajo, el Crédito, la Propiedad, el Poder mismo; este Pueblo se inspirará en los representantes anteriormente elegidos y estos serán infalibles! Ni M. Rittinghausen que ha descubierto el principio de la *Legislacion directa*; ni M. Considerant, que ha pedido perdon á Dios y á los hombres por haber desconocido esta sublime idea; ni M. Ledru-Rollin, que envia uno y otro á la constitucion del 93 y á Juan Jacobo; ni M. Luis Blanc, que colocándose entre Robespierre y Guizot, les atrae hácia el jacobinismo mas puro; ni M. de Girardin, que no teniendo confianza en la legislacion directa, en el sufragio universal, ni en la monarquía representativa, cree mas útil y mas fácil el simplificar el Gobierno; ninguno de estos hombres, que son los mas adelantados en la época actual, sabe lo que conviene hacer para garantizar el trabajo, establecer, en la propiedad, un justo medio, crear la buena fé del comercio, la moralidad de la concurrencia, la fecundidad del crédito, la igualdad en el impuesto etc. etc., ó, si alguno de ellos lo sabe, carece de bastante valor para decirlo.

Y diez millones de ciudadanos que como estos sabios de profesion no

han estudiado y analizado en sus elementos, buscado en sus causas, desenvuelto en sus consecuencias, comparado en sus afinidades, los principios de la organizacion social; y diez millones de pobres de espíritu que han victoriado á sus ídolos y aplaudido sus programas, que han sido víctimas de todas las intrigas; diez millones de hombres ostentando sus candidaturas y eligiendo *ad hoc* sus diputados, resolverán, sin equivocarse, el revolucionario problema! Oh! vosotros, señores, ni lo creéis ni lo esperáis. Lo que vosotros creéis lo que verdaderamente esperáis es que todos seáis nombrados para formar parte del ministerio el cual se organizará en esta forma: M. Ledru-Rollin, presidente de la República; M. Luis Blanc, ministro del Progreso; M. de Girardin, ministro de Hacienda; M. Considerant, ministro de Agricultura y de Obras públicas; M. Rittinghausen, ministro de Justicia y de Instruccion pública. En seguida el problema de la Revolucion se resolverá conforme pueda. Vaya, no nos andemos con bromas: confesad que el sufragio universal, el mandato imperativo, la responsabilidad de los diputados, el sistema de las capacidades, todo, en fin, es niñería. Yo, por mi parte, he de confesar que no os fiaría, ni mi trabajo, ni mi reposo, ni mi fortuna: yo, por todo esto, no arriesgaría ni un pelo de mi cabeza.

5 —LA LEGISLACION DIRECTA.

La Legislacion directa! Ya sea de buen grado ó sin él, volvemos siempre á ella. Robespierre, citado por Luis Blanc, gritaba, apoyado en la autoridad de Juan Jacobo: «No véis que este proyecto (el llamamiento al Pueblo) vá á destruir la Convencion misma; que, una vez convocados los comicios, la intriga y los folletistas determinarán al pueblo á que delibere sobre TODAS las PROPOSICIONES; que ausiliarán sus pérfidos proyectos y que hasta dirigirán sus esfuerzos en contra la proclamacion de la República?... En vuestro sistema no se vé mas que el proyecto de destruir la obra del Pueblo y conciliar los enemigos que ha vencido. Si tenéis un escrupuloso respeto á su voluntad soberana, procurad atenderla, llenad la mision que os confia. Enviar al soberano para que resuelva un negocio cuya terminacion os ha encargado, equivale á una burla. Si el Pueblo tuviese tiempo de reunirse, de juzgar en los procesos y resolver las políticas cuestiones, no os hubiese encargado el arreglo de sus intereses. La única manera con que podeis manifestarle la fidelidad que os anima, es redactando leyes justas y no levantando una guerra civil y fratricida.»

Robespierre no me convence. Trasluzco su despotismo. Si los comicios,

dice, *fuesen convocados para juzgar de las cuestiones políticas, la Convencion quedaria destruida*. Naturalmente. Si el pueblo se convirtiese en legislador á qué vendria el elegir diputados? Si gobernára por sí mismo de qué servirían los ministros? Si tan siquiera se le concediese el derecho de censura qué iba á ser del Gobierno?... Robespierre, á fuerza de predicar el respeto á la Convencion, fué echado de la plaza pública y entonces preparó la reaccion del termidor. Para ser gefe de esta reaccion no le faltó mas que hacer guillotinar á sus contrincantes en vez de dejarse guillotinar por estos. Entonces su puesto—entretanto llegaba el emperador invicto—hubiese estado en un Triunvirato ó en un Directorio. Nada se hubiera cambiado en los destinos de la República; solo hubiese habido un hombre mas, cantando la palinodia.

Dícese, tambien, que el pueblo carece de tiempo.... Es muy posible: mas esto no es una razon para que Robespierre la tenga. Yo quiero velar por mis propios intereses; ya que la legislacion es necesaria, quiero legislar por mí mismo. Comencemos, pues, por borrar esta soberanía celosa del abogado de Arras. Destruida su teoría, cuestionemos la de Rittinghausen.

Qué quiere este político?

Que tratemos los unos con los otros, segun nuestras necesidades sin ninguna clase de intermediario ó sea directamente? No: M. Rittinghausen no es enemigo del Gobierno. Quiere, únicamente, que el sufragio universal, en vez de proclamar á los legisladores, sirva á la confeccion de la ley. Esto constituye otra lucha, una falsificacion como otra cualquiera.

No reproduciré, en lo que toca á la aplicacion del sufragio á las materias de legislacion, las objeciones que en todo tiempo se han dirigido contra las asambleas deliberantes; por ejemplo, la de que haciendo una sola opinion la mayoría, una sola opinion, es, tambien, la que el legislador atiende para hacer la ley. Si esta voz se dirige hácia la derecha el legislador dice *sí*; si se dirige hácia la izquierda dice *no*. Este absurdo parlamentario, que forma el gran resorte de la política llevado al terreno del sufragio, produciría horribles conflictos, monstruosos escándalos y el pueblo legislador concluiría por odiarse y desacreditarse á sí propio. Dejo estas objeciones á la consideracion de los críticos, y solo me fijaré en el error elemental y en la inevitable decepcion que trae este sistema.

Lo que busca M. Rittinghausen—aun que no lo diga—es el Pensamiento general colectivo, sintético, indivisible del Pueblo, considerado, nó como una multitud, nó como un sér de razon, sino como una existen-

cia superior y viviente. La teoría de Rosseau conducía á esto mismo. Qué querían él y sus discípulos con el sufragio universal y su ley de mayorías? Hallar en lo posible la razon general é impresionable, consultando, para ello, la opinion del mayor número. Bajo tal concepto, M. Rittinghausen supone que la votacion de las leyes por el pueblo, se acercará á este hallazgo mucho mas que la simple votacion de unos cuantos diputados por mas que estos constituyen la mayoría del congreso. En este supuesto es donde existe la originalidad y moralidad de su teoría.

Mas, este supuesto, implica, necesariamente, el de que hay en la colectividad de un Pueblo un pensamiento, *sui generis*, capaz de representar, á un mismo tiempo, el interés colectivo y el interés individual, el cual puede deducirse con mas ó menos exactitud de un sistema electoral ó un escrutinio cualquiera; y, en su consecuencia, el Pueblo no es únicamente un *sér dotado de razon*, una *persona moral*, como decia Rousseau, sino una persona real y efectiva, con su individualidad, su esencia, su vida, su razon propia. Si fuera otra cosa, si no fuese cierto que el sufragio, ó el voto universal, se toma, por sus partidarios, como una aproximacion superior á la verdad, yo les preguntaria: en qué descansa la obligacion que tienen los menos para someterse á los mas? Así pues, la idea de *realidad* y de *personalidad* del Sér Colectivo que Rousseau niega del modo mas completo, se encuentra en el fondo de esta teoría, y, siendo esto así, tambien se encuentra en la de aquellos que se proponen el que la ley sea votada por el pueblo, de una manera mas inmediata y directa.

No insistiré en este punto de mi libro acerca la realidad y personalidad del Sér Colectivo, idea que hasta hoy no se ha aparecido de un modo completo á ningun filósofo y cuya exposicion exigiria un tomo. Me limitaré, pues, á recordar que esta idea que no hace mas que revelar completamente la soberanía positiva del Género humano, idéntica á la soberanía individual, constituye el secreto, aunque no confesado al principio, de los sistemas en que se consulta al Pueblo. Y volviendo á M. Rittinghausen, le digo:

Cómo habeis creído que un pensamiento á la vez general y particular, individual y colectivo, esclusivamente sintético, podia alcanzarse por medio de un escrutinio, que es, precisamente, la fórmula oficial de varios hombres? Aunque cien mil de estos proclamasen la UNION á voz en grito, nos darian el vago sentimiento de este sér llamado pueblo. Pero cien mil hombres individualmente consultados y emitiendo una opinion que les es propia; cien mil hombres que revelan su conciencia política en variedad de tonos, solo armarán una cencerrada espantosa. Cuando mas crezca su número, mas irá creciendo el tumulto. Lo mas

que podreis hacer entonces—á fin de acercaros á la razon colectiva que es la esencia misma del pueblo—será, luego de recoger la opinion *motivada* de cada ciudadano, examinar todas las opiniones, comparar sus motivos, operar su reduccion, y luego, por una induccion mas ó menos exacta, deducir su sintesis, es decir, el pensamiento general, superior, que, únicamente, se puede atribuir al pueblo. Mas qué tiempo necesitará esta obra? Quién se encargará de ejecutarla? Quién garantizará la fidelidad de este trabajo y su exactitud ó certidumbre? Qué lógico se considerará con fuerzas para sacar de esta urna, que no contendrá mas que cenizas, el germen vivo y vivificante de la Idea popular?

La solucion de este problema es imposible. Así M. Rittinghausen despues de haber sentado las mas bellas máximas respecto al inalienable derecho que tiene el pueblo de legislarse á sí propio, concluye, como otros filósofos, por escamotear la dificultad que la realizacion de las mismas nos ofrecen. Segun él, el Gobierno y nó el Pueblo es el que debe PROPONER las cuestiones. A las cuestiones que el poder PROPONGA, el Pueblo, como el niño que aprende el catecismo, solo tendrá que contestar *Sí ó No*. Ni siquiera tiene la facultad de proponer enmiendas.

En este sistema de *legislacion discordante*, se tiene que obrar de este modo si es que se intenta sacar algo del Pueblo. El mismo Rittinghausen lo confiesa. Dice que si el Pueblo convocado á los comicios tuviese la facultad de proponer *enmiendas*, ó, lo que es mas grave, de hacer *proposiciones*, la legislacion directa no seria mas que una utopia. Para que esta legislacion se practique hácese imprescindible que el soberano no tenga que legislar mas que en una alternativa que deberá, en su consecuencia, abrazar dos términos: el uno reasumirá la verdad, nada mas que la verdad; el otro comprenderá el error, nada mas que el error: si uno ú otro de estos dos términos comprendiese algo mas que no fuese la verdad ó algo mas que no fuese el error, el soberano, engañado en la cuestion por sus ministros, votaria una sandez ridícula.

Ahora bien: siendo imposible—en las cuestiones universales que abrazan los intereses de un pueblo—llegar á un dilema riguroso, natural es que sea cual fuere el modo con que la proposicion se haga al Pueblo, natural es que este se engañe.

Propongamos ejemplos.

Supóngase que la proposicion consiste en lo siguiente: *El Gobierno tiene que ser directo ó indirecto?*

En vista del éxito que las ideas de Mr. Rittinghausen y Considerant alcanzaron en la democracia, casi puede afirmarse que la contestacion de la inmensa mayoría se decidirá por el Gobierno directo. Pero ya sea di-

recto, ya indirecto, el Gobierno siempre es el mismo: el uno no es mejor que el otro. Si el Pueblo dice *nó*, abdica; si dice *sí* se engaña. Qué decís á esto?

Hé ahí una proposicion distinta:

Cuántos poderes tiene que haber en el Gobierno, uno ó dos? O en otros términos: Se nombrará ó nó un Presidente?

En el estado en que hoy dia se encuentran los espíritus, no habrá quien dude que, inspirada en un republicanismo que se cree *avanzado*, la respuesta será de que haya Presidente, puesto que conforme saben los que se han ocupado de la organizacion gubernamental, y conforme lo probaré ahora mismo, el Pueblo, acumulando el poder en una misma Asamblea, iria desde la fiebre al delirio. Y sin embargo, la cuestion parece que no puede ser mas sencilla.

La contribucion será proporcional ó progresiva?

En otra época la proporcionalidad hubiera sido natural; actualmente las ideas han cambiado: se puede apostar ciento contra uno que el Pueblo eligirá la progresion. Enhorabuena: en uno y otro caso el soberano es injusto. Si se resuelve por la contribucion proporcional sacrificará al trabajo; si adopta la progresiva, sacrificará al talento. En ambas cosas el interés público y privado sufre un gran perjuicio: la ciencia económica, superior al escrutinio, lo demuestra. Y sin embargo, la cuestion parecia tambien muy sencilla.

Podria multiplicar mis ejemplos; mas prefiero citar los de Mr. Rittinghausen que, naturalmente, los ha juzgado tan convincentes como explícitos.

Tiene que haber una via férrea entre Lyon y Aviñon?

El Pueblo no dirá que nó toda vez que su mayor deseo consiste en poner la Francia al nivel de la Bélgica y la Inglaterra acercando las distancias y favoreciendo la circulacion de los hombres y los productos. Así, pues, conforme Rittinghausen lo ha previsto, el Pueblo dirá *sí*. Pero este sí, puede envolver un grave perjuicio y un ataque al derecho de ciertas localidades.

Existe desde Chalons á Aviñon una línea navegable que fija los transportes á un setenta por ciento menos que las tarifas de los caminos de hierro.

Pues bien: en vez de construir una via férrea que costará doscientos millones y que arruinará el comercio en cuatro departamentos, por qué no se ha de utilizar esta línea que no costará casi nada?... Pero en el Congreso donde no hay mas que un comerciante, esto no llega á entenderse: y como el pueblo francés, escepto el que habita en las orillas del Saona